



Sunchales, 01 de marzo de 2.019.-

## **DECRETO N° 2779/19**

### **VISTO:**

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Sunchales y el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, el Decreto Municipal N° 2737/18 y el Decreto Provincial N° 3271/18 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que en fecha 16 de octubre de 2.018 el Sr. Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, firmó un Convenio de Ejecución de Obra por Administración Delegada, con el Sr. Ministro de Obras Públicas, Sr. Pedro Morini, estableciendo derechos y obligaciones de las partes para la ejecución de los trabajos de "Construcción Centro Cívico – Municipalidad de Sunchales – Dpto. Castellanos".-

Que el Decreto Municipal N° 2737/18 aprobó el Convenio de referencia, en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1154/09 y Resolución MOPyV N° 258.-

Que por Decreto Provincial N° 3271/18 de fecha 23 de noviembre de 2.018 el Gobierno de la Provincia de Santa Fe otorgó a la Municipalidad de Sunchales la suma de Pesos un millón setecientos cuarenta y ocho mil ocho con cincuenta centavos (\$ 1.748.008,50) en carácter de aporte no reintegrable para ser destinado a la ejecución de la obra: "Construcción Centro Cívico – Localidad de Sunchales – Dpto. Castellanos".-

Que el Presupuesto Municipal Ejercicio 2.019, aprobado por Ordenanza N° 2759/19, contempla bajo la Partida de Ingreso 2200000 – Transferencias de capital – De gobiernos provinciales – 2050125 Aporte construcción Centro Cívico, los fondos involucrados.-

Que se evalúa como muy conveniente la intervención del Estado Municipal para generar políticas públicas que tiendan a lograr el fortalecimiento de la infraestructura local y, en particular, el mejoramiento de la infraestructura destinada a dependencias públicas de concurrido acceso de ciudadanos.-



Que el fortalecimiento de la prestación de servicios públicos contribuirá necesariamente a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos Sunchalenses, forjándose una ciudad más desarrollada, integrada, sustentable y socialmente justa e inclusiva.-

Que este proyecto conlleva la construcción de un Centro Cívico, ubicado en la ciudad de Sunchales, en la intersección de la Avenida Belgrano y calle Urquiza, en el que funcionarán de manera concentrada todas las dependencias provinciales con sede en la ciudad de Sunchales; contemplando en una primera etapa la edificación de un núcleo de circulación vertical y sanitarios.-

Que el presupuesto oficial de esta primera etapa de la obra asciende a la suma de Pesos un millón setecientos cincuenta y tres mil (\$ 1.753.000,00).-

Que procediendo de acuerdo a la normativa corresponde el llamado a Licitación Pública.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

### **DECRETA:**

**Artículo 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 03/2019 para la ejecución de la obra pública "Primera Etapa – Centro Cívico".-

**Artículo 2º:** Fíjese el presupuesto oficial en la suma de Pesos un millón setecientos cincuenta y tres mil (\$ 1.753.000,00).-

**Artículo 3º:** Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 11 de marzo de 2.019 y hasta el día 25 de marzo de 2.019 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.-

**Artículo 4º:** Apruébase el Pliego Unico de Bases y Condiciones, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, y Pliego Condiciones Técnicas que regulan esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales. Los pliegos licitatorios se adjuntan y forman parte de la presente como Anexo I.-

**Artículo 5º:** Determinase que las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los



medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos.-

**Artículo 6º:** Confórmase la Comisión de Evaluación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente; el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo; y el Coordinador de Asesoría Jurídica.-

**Artículo 7º:** Impútense las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto al Programa 17.00.00 – Programa integral de Obras Públicas – Proyecto 17.94.52 Centro Cívico Presupuesto Municipal vigente.-

**Artículo 8º:** La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses.-

**Artículo 9º:** El presente será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, y el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo.-

**Artículo 10º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



# ANEXO I